

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**ACTA DE LA SESIÓN No. 123-2019-2021
(Modalidad Virtual)**

Lugar:	D.M Quito
Fecha:	miércoles, 09 de diciembre de 2020
Hora de inicio:	11h23
Hora de finalización:	12h30

a) Inicio de la Sesión. -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 11h23, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional de manera virtual mediante la plataforma – aplicación “zoom”, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, así como el artículo 2 del “Pronunciamiento CAL-2019-2021-001” de 16 de marzo de 2020 y, con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la sesión virtual No. 123-2019-2021 y, actúa como Secretaria Relatora, la abogada María Teresa Velasteguí.

El Presidente de la Comisión dispone la constatación del quórum reglamentario a la Secretaria Relatora, la abogada María Teresa Velasteguí, quien procede a la misma.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	César Carrión	X	-
2	Esther Cuesta	X	-
3	Pedro Curichumbi	X	-
4	María Encarnación Duchi	X	-
5	Augusto Espinosa	X	-
6	Fafo Gaviláñez	X	-
7	Lexi Loor	X	-
8	Dennis Marín	X	-
9	Yofre Poma	X	-
10	Fabricio Villamar	X	-
11	René Yandún	X	-
12	Fernando Flores	X	-

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de doce (12) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, es así que, existiendo el quórum se da inicio a la sesión No. 123-2019-2021 (Virtual).

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inicia la sesión No. 123-2019-2021 y por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día. -

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 numeral 1 y en el artículo 28 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numeral 2 y artículo 10 numeral 4 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; y, con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, se convoca a ustedes a la SESIÓN No. 123-2019-2021, modalidad virtual, a realizarse el día miércoles 09 de diciembre de 2020, a las 11h00 a través de la plataforma "zoom" accediendo con el n el ID de reunión: 815 1604 1795, Contraseña: 789404, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-**Dentro del tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los espacios acuáticos", y a solicitud de los señores Asambleístas miembros de la Comisión, para despejar dudas referente a los artículos de la presente Ley en materia Constitucional; recibir las siguientes comparecencias. **1.1.** Doctor Rafael Oyarte, Experto Constitucionalista. **1.2.** Enrique Gómez, Experto Constitucionalista.

El Asambleísta Fafo Gavilánez, toma la palabra y señala que solicita la presencia de los gremios de la comunidad marítima portuaria y de pesca.

El Presidente de la Comisión, señala que no concederá la palabra a ningún otro invitado, que no esté en el orden del día, es decir el Doctor Rafaela Oyarte, el Experto constitucionalista, el Doctor Enrique Gómez y los Asambleístas César Carrión y René Yandún, quienes requieren despejar dudar en cuanto a la ley. Solicita hacer llega los nombres de las personas solicitadas por el Asambleísta Fafo Gavilánez, sin embargo, no concederá la palabra en la actual sesión.

Asambleísta Fafo Gavilánez: Sugiere hacer llegar una invitación a los gremios de la comunidad marítima portuaria y de pesca, para una próxima sesión.

El Presidente de la Comisión, señala que han solicitado a diversas organizaciones, involucradas en la aprobación de la Ley marítima, que, al momento de la aprobación del proyecto de ley, por parte del pleno de la Asamblea, las organizaciones podrán ser recibidas, a fin de acoger sus observaciones, para el segundo informe, previo al debate, de la aprobación de la Ley.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Asambleísta Fafo Gaviláñez: Agradece y señala que está de acuerdo en lo propuesto por el Presidente de la Comisión, sin embargo, le preocupa que los representantes de los gremios han manifestado que no han sido consideradas sus observaciones.

El Presidente de la Comisión, solicita hacer llegar la lista de personas que requiere sean invitadas, previo al debate de aprobación al Proyecto de Ley.

El Presidente de la Comisión pone en consideración de los Asambleístas miembros de la Comisión el orden del día, aprobándose de manera unánime, por lo que dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al primer punto del orden del día dándose lectura al mismo a continuación:

1.-Dentro del tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los espacios acuáticos", y a solicitud de los señores Asambleístas miembros de la Comisión, para despejar dudas referente a los artículos de la presente Ley en materia Constitucional; recibir las siguientes comparecencias. **1.1.** Doctor Rafael Oyarte, Experto Constitucionalista. **1.2.** Doctor Enrique Gómez, Experto Constitucionalista.

El Presidente de la Comisión dispone dar lectura a la semblanza del Doctor Rafael Oyarte, Experto Constitucionalista., dándose lectura a continuación:

Doctor en jurisprudencia por la Pontificia U. Católica del Ecuador. Magíster en Derecho Público por la Pontificia U. Católica de Chile. Postítulo en Derecho Constitucional por la Pontificia U. Católica de Chile. Especialista superior en Derecho Administrativo por la U. Andina Simón Bolívar. Abogado en libre ejercicio en el área del Derecho Público. Profesor de Derecho Constitucional en la Pontificia U. Católica del Ecuador. Profesor de posgrados en la U. Católica de Guayaquil y en la U. Especialidades Espíritu Santo. Profesor invitado en la Universidad Nacional Autónoma de México Miembro de la Academia de Constitucionalistas del Ecuador. Miembro de la Academia Iberoamericana de Derecho Electoral. Socio honorario de la Asociación Mexicana de Derecho Administrativo. Integrante de la Academia Nacional de Derecho Constitucional de México. Miembro de la Asociación Internacional de Derecho Administrativo.

El Presidente de la Comisión da la bienvenida al Doctor Rafael Oyarte, Experto Constitucionalista, y le concede la palabra para recibir sus aportes respecto al "Proyecto de Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los espacios acuáticos".

Doctor Rafael Oyarte: Señala que, en cuanto a mar territorial, zona económica exclusiva y aguas de interiores, se aplica el derecho público administrativo, en el caso de aguas interiores y mar territorial, y el derecho marítimo internacional respecto de altamar. Incluso en la zona económica exclusiva, existen normas que afectan en algunas disposiciones al mar territorial, un ejemplo de ellos es el paso Inocente de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

naves, las regulaciones que se tiene con respecto a la utilización de puertos, es decir todos aquellos relacionados a practicaje y pilotaje, etcétera.

Se debe tener en consideración, que se debe tener una cuenta que usted autoridad nacional, que tenga como función, la regulación del uso de los espacios marítimos nacionales y también de la zona económica exclusiva, y también en cuanto al derecho marítimo internacional, es decir aquellos relacionado con la protección de la vida humana en el mar, la señalización de costas de protección de la marina mercante nacional e internacional, y todo lo que tiene relación con la fiscalización de las actividades de privados nacionales y extranjeros.

Esto se encuentra presente dentro de las aguas nacionales, por lo cual se da cuenta de una serie de disposiciones relacionadas con la autotutela administrativa y con potestades de defensa y conservación del dominio, es decir el dominio público marítimo, ósea toda la riqueza marina e ideológica, a cargo de la Fuerza Armada, ya que la Constitución en el artículo 158, encarga a las Fuerzas Armadas y Fuerza Naval, el resguardo de la soberanía e integridad territorial, ya que el Ecuador tiene soberanía respecto del mar territorial y respecto a aguas de interiores, en el cual no hay paso Inocente de naves, de manera que se ejercen una serie de funciones de carácter administrativo, con respecto a la zona económica exclusiva, por lo cual se tiene a su cargo a la policía administrativa, a través de las correspondientes Fuerzas Armadas, tanto por la estructura del órgano, como por las capacidades que tiene, en cuanto a control y fiscalización de la zona.

Las Fuerzas Armadas, son las que exclusivamente entregan ciertas autorizaciones, es decir permisos, en materia de actividades navales dentro del mar territorial, zona económica exclusiva y aguas interiores, es así que, tienen a su cargo una serie de obligaciones administrativas.

Indica que no observa alguna confusión, en cuanto al campo administrativo, dentro del Proyecto de Ley, ya que esta de manera clara delimitado, el tema administrativo público, y el tema jurisdiccional.

Por otro lado, menciona que existe una duda, con respecto a la potestad administrativa sancionatoria, por parte de los Capitanes de puertos y del Jurado de capitanes, ya que debería estar dentro del marco de la justicia jurisdiccional, sin embargo menciona que la diferencia no es arbitraria, ya que la justicia administrativa, está en manos de los capitanes de Puerto y de los jurados de capitanes, debido a que son cuestiones de autotutela administrativa.

Señala que, en el Proyecto de Ley, esta de manera correcta la división de las contravenciones de primera clase, como las de segunda y terca clase, siendo esta última, la obligación de la autoridad administrativa nacional, siendo las siguientes:

1. Preservar los recursos ictiológicos de riqueza marina y también el uso de los bienes de dominio público.
2. Potestad de defensa y conservación del dominio.

Finalmente menciona que se encuentra presto a recibir y solventar inquietudes

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente de la Comisión señala que abre el debate para inquietudes y concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Señala que tiene algunas preguntas. La primera pregunta, en cuanto al ente rector, es decir la Fuerza Armada, pregunta ¿Cuáles son las funciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas?

Segunda pregunta, en cuanto al artículo 7, sobre la conformación del sistema de organización marítima nacional, en el cual el ente rector es el Ministerio de Defensa, es así que pregunta ¿Que función cumplen las Fuerzas Armadas y la DIRNEA?, por lo cual sugiere que se realice una revisión en el título 2, en cuanto a organización marítima.

Sugiere se aclare sobre la confirmación del jurado de capitanes, y su potestad sancionatoria, sobre aquellas impugnaciones que deben existir.

Tercera pregunta, en cuanto al capítulo 3, ¿El Ministerio de Transporte no debe tener ningún tipo de información, sobre los certificados que emite a las Fuerzas Armadas?

Cuarta pregunta ¿Por qué el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas, intervienen la conformación del sistema de organización marítima nacional?

Quinta pregunta, en cuanto al capítulo 4, sobre la capacitación, formación que debe recibir la gente de mar, pesca y fluvial, pregunta ¿Únicamente las Fuerzas Armadas, pueden impartir dichas capacitaciones?

Sexta Pregunta ¿Esta bajo supervisión y dirección, de las Fuerzas Armadas, la Marina Mercante?

Finalmente pregunta, en cuanto a la ley ¿Es una ley militar exclusivamente? O ¿Las Fuerzas Armadas, debe cumplir con funciones de administración pública, diferente a sus funciones de seguridad y defensa?

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Doctor Rafael Oyarte, Experto Constitucionalista

Doctor Rafael Oyarte: En cuanto al ente rector, responde que desde la Comisión de Ginebra del 58, la protección del Transporte marítimo, está a cargo de los institutos armados, es decir que es obligación de los Estados a través de sus armadas, proteger el transporte marítimo, es así que todo lo que tiene que ver con protección de la vida humana en el mar, la fiscalización de las de los medios nacionales e internacionales para la prevención del medio marítimo, debe estar a cargo, de las Fuerzas Armadas, que son los órganos que tienen la potestad de fiscalizar el uso de los espacios acuáticos.

Es así que, se debe tener en consideración, que el territorio ecuatoriano, continental y marítimo, tiene una estrecha relación con el dominio público marítimo, en el caso.

Con respecto a la cuarta pregunta, la cual menciona el Ministerio de Defensa, responde que, son temas relacionados con dominio público territorial.

En cuanto a la conformación del jurado de capitanes, responde que hay primeras instancias divididas en la ley, lo cual se encuentra en el Código de Policía Marítima, de manera estructurado. Es así como, en primera instancia Una primera instancia, se encontraba el capitán del puerto y el Jurado de capitanes, de conformidad con los siniestros y con las causas que originen con las naves, mayores a 150 toneladas y

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

menores de 150 toneladas, también se tiene una segunda instancia administrativa clara en la presente ley, a través de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos.

En cuanto a la quinta pregunta, responde que, se encuentra presente en el antiguo Convenio de Ginebra del 58, en cuanto a la capacitación y obligaciones, que tienen los Estados Ribereños, al realizar labores de rescate, e incluso en alta mar.

Con respecto a la pregunta de la Marina Mercante, responde que, las Fuerzas Armadas están a cargo de la Marina Mercante.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Señala que tiene una pregunta, con respecto a la policía marítima, el numeral 5, ¿Cómo considera usted que debe ser la coordinación entre la Policía marítima, que ejerce la Fuerza Naval, con la Policía Nacional y especialmente con la Fiscalía?

El Doctor Rafael Oyarte responde que la Corte Constitucional, hizo presente que, en cuanto al tema de la Policía Marítima, queda a cargo de las Fuerzas Armadas, ya que la policía marítima tiene la obligación de fiscalizar las acciones respectivas, tenido pues, como obligación la protección del comercio internacional.

Señala que, en cuanto a casos ilícitos, que se tiene cooperación con otras organizaciones, para contrarrestar esto.

Es así que, los entes que deben realizar las respectivas denuncias son la Policía Marítima, el Jurado de Capitanes, debido a su capacidad.

El Asambleísta René Yandún toma la palabra y pregunta con respecto al numeral 6, en cuanto a las funciones de la Policía Marítima, si ¿Existe algún error en cuanto al numeral mencionado?

El Doctor Rafael Oyarte responde que es una norma común, que consta en el Código Integral Penal, en los casos de delito flagrante, y se procede el arresto civil.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención del Doctor Rafael Oyarte y dispone a la Secretaria Relatora dar la lectura al siguiente punto del orden del día, dándose lectura a continuación.

1.2. Recibir al Doctor Enrique Gómez, Experto Constitucionalista.

El Presidente de la Comisión dispone dar lectura a la semblanza del Doctor Enrique Gómez, Experto Constitucionalista, dándose lectura a continuación:

Licenciado en Ciencias Políticas Universidad San Francisco de Quito. Abogado de los Tribunales de Justicia Universidad San Francisco de Quito. Maestría en Derecho Constitucional. Asesor Jurídico Acuerdo Nacional Transparencia Electoral (Partidos Políticos del Ecuador en Materia Constitucional). Asesor externo en Materia Constitucional en el estudio jurídico Morles&Asociados. Asesor en materia constitucional Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Asesor en materia

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

constitucional Asamblea Nacional. Ex asesor uno y Jefe de despacho Comisión de Relaciones Internacionales y seguridad integral. Director Nacional Jurídico Instituto de la Democracia CNE.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión concede la palabra al Doctor Enrique Gómez, Experto Constitucionalista.

Doctor Enrique Gómez: Señala que expondrá una breve introducción, respecto al tema, es así que, el objetivo del proyecto de ley, está perfectamente enmarcada, en lo que establece el artículo 84 de la Constitución, al ser un tema de aplicación de derechos y el artículo 424, en cuanto a garantía constitucional.

Es así que la presente ley tiene por objeto establecer el ejercicio de la soberanía en el territorio marítimo del Ecuador, es decir, el control jurisdiccional, tutela de derechos y seguridad nacional, lo cual como se mencionó con anterioridad, se encuentra totalmente protegida por la Constitución del Ecuador.

Señala que se encuentra en armonía con lo establecido en el artículo 3 de la Constitución, el cual dispone, garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos, establecido en la Constitución y en los instrumentos internacionales, presente en el numeral dos, el cual garantiza y defiende la soberanía nacional.

Finalmente señala que ningún principio se ha visto afectado, siendo estos principios, de proporcionalidad y de reserva de ley, por lo cual señala que la presente ley, se encuentra protegida bajo lo que manda la Constitución del Ecuador.

El Presidente de la Comisión abre el debate para inquietudes y concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Señala que tiene inquietud, respecto al artículo 7, sobre la conformación del sistema de organización marítima nacional, por lo cual le pregunta ¿La materia marítima nacional considera que es solamente del ámbito militar?, ya que el ente rector será la Fuerza Armada.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Doctor Enrique Gómez, Experto Constitucionalista.

Doctor Enrique Gómez: Responde ante la pregunta del Asambleísta César Carrión, que no es de ninguna manera contradictoria, que la Fuerza Armada, pueda realizar control, ya que tiene la competencia para hacerlo.

El Presidente de la Comisión señala que y concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Menciona que, no está claro el punto 7, en cuanto al ente rector, ya que el ente rector, debe estar enfocado exclusivamente, a la defensa de la soberanía y la integridad territorial, de modo que hay instituciones que no encajan en tal punto, como el Ministerio de Defensa.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Doctor Enrique Gómez señala que cada institución, se encuentra actuando en función de sus competencias, es así como la Fuerza Armada, puede realizar los controles respectivos, cumpliendo con la Constitución.

El Asambleísta César Carrión señala que se está aceptando que en el artículo 7, en cuanto a la actividad comercial marítima debe ser dependiente del ente rector de la Defensa nacional.

El Doctor Enrique Gómez señala que cada institución, actúa dentro de sus competencias, actuando de manera coordinada con la Constitución.

El Presidente de la Comisión señala que se debe especificar de mejor manera lo que se debería hacer, en el artículo 7 y concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Menciona en cuanto al mismo artículo 7, el cual hace mención sobre la conformación del sistema de organización marítima nacional, señala que el último párrafo, hace mención que deben ser coordinados y articuladas para el ejercicio efectivo de la Administración Marítima, manteniendo cada una de ellas la rectoría de su ámbito de competencia, de modo que la autoridad de Defensa Nacional es el ente rector.

Pregunta, con respecto al trabajo que se está llevando a cabo, sobre el proyecto de ley, ¿Qué acción o Qué actividades podría más cumplir especialmente en lo que se refiere autoridad portuaria y el transporte acuático?, y en cuanto al medio ambiente pregunta, si está de acuerdo con lo establecido en la ley.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Doctor Enrique Gómez, Experto Constitucionalista.

Doctor Enrique Gómez: Señala que hay que establecer ciertas pautas y el sistema de gestión marítima y el sistema de administración portuario, se debe diferenciar que cada uno tiene un ente, el cual le está regulando, por lo cual está de manera perfecta establecido en la ley.

El Asambleísta René Yandún toma la palabra y pregunta que si es de igual manera con respecto al medio ambiente.

El Doctor Enrique Gómez señala que es así, ya que cada uno está perfectamente actuando bajo sus funciones.

El Asambleísta René Yandún vuelve a pregunta, en cuanto a la relación que debe existir entre la Policía Marítima y la Policía Nacional y la Fiscalía, si ¿La redacción es correcta?

El Doctor Enrique Gómez señala que es adecuado, ya que diferencia claramente, cada uno de los aspectos, en cuanto a la coordinación de las diferentes entidades, con

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

respecto a sus competencias, de modo que asegure, que está perfectamente claro, siguiendo los debidos procedimientos.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta invitado Washington Paredes.

Asambleísta Washington Paredes: Indica que su intervención, es un llamado de atención, debido a las preocupaciones que vive la población de Galápagos, que dependen del turismo.

Menciona que está presente en la sesión, con propuestas que espera sean acogidas, en favor de la población de Galápagos, de los cuales el 80% dependen del turismo, es así que propone que toda embarcación que sale del Ecuador continental deba salir de manera obligatoria, del puerto de Guayaquil, independientemente la dirección de la embarcación, y al no cumplir con esto, aquellas embarcaciones sean sancionadas.

De modo que, menciona que debería ser acogida la propuesta, dentro del informe, para primer debate.

En cuanto al tema de competencia, señala que, no concuerda con la intervención de El Doctor Rafael Oyarte, asegurando que confunde el tema de seguridad del territorio, de la seguridad del patrimonio jurisdiccional y de la soberanía, siendo muy diferente, a la seguridad que se da en las embarcaciones y a la seguridad que se da en el mar, en el momento de realizar actividad, por lo cual asegura que las competencias, en la presente ley, están equivocadas, ya que dichas competencias son o estaban a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Puertos, al tratarse de temas de administración pública.

Es así que solicita una revisión profunda, en cuanto a las competencias que se le otorga a las Fuerzas Armadas, ya que el proyecto de ley está enfocado en temas de administración pública, ya que se deben respetar acuerdos internacionales, presente en la Constitución.

A su vez indica, acerca de los cursos que imparte la Fuerza Nacional que estos no se encuentran presentes dentro de la Constitución, y que a su vez tienen un costo muy elevado, y son dirigidos a la Fundación de la Armada Nacional, sin tener una auditoría adecuada, por lo cual asume que son gastos de manera personal.

Finalmente menciona que falta socialización del Proyecto de ley, para primer debate.

El Presidente de la Comisión señala al Asambleísta invitado Washington Paredes que se acabó su tiempo y le solicita que finalice.

Asambleísta Washington Paredes: Solicita que al tener competencias a Agencia Nacional de Tránsito y la Dirección de Aviación Civil, se debe desprender la Armada Nacional, de las funciones, que le compete a la Su secretaría de Puertos, a través de la autoridad portuaria.

El Presidente de la Comisión señala que ha solicitado a la Secretaria, se le informe sobre los documentos que fueron enviados, por el Asambleísta Washington Paredes, ya que no se ha recibido ninguna propuesta, por su parte, de modo que le solicita se le

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

envíe las observaciones que menciono en su intervención, e indica que al haberse agotado el orden del día, clausura la sesión.

d) Clausura de la sesión

Siendo las 12h30, el Presidente de la Comisión, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el disco que contiene el vídeo completo de la sesión, obtenido de la plataforma digital "zoom".

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la Secretaria Relatora.

Asambleísta Fernando Flores Vásquez
Presidente de la Comisión

Abg. María Teresa Velasteguí
Secretaria Relatora

Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres		Prosecretario